

# PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

BOLETÍN FISCAL  
ENERO 2024



# PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

## CONTENIDO

Introducción

1. Seguridad y salud del trabajo a distancia

2. Nueva tabla de enfermedades por trabajo

3. Acceso al crédito INFONAVIT para trabajadores independientes

4. Nuevo día de descanso obligatorio

5. Posibles reformas laborales para 2024

Durante el presente ejercicio se consolidarán diversas disposiciones de carácter laboral dadas a conocer durante el 2023 y también se espera que sean aprobadas diversas reformas, mismas que pueden acotarse como sigue:

1. Seguridad y salud para el trabajo a distancia
2. Nueva tabla de enfermedades por trabajo
3. Acceso al crédito INFONAVIT para trabajadores independientes
4. Nuevo día de descanso obligatorio
5. Posibles reformas para 2024

A continuación se resumen cada una de estas disposiciones:



# PRV

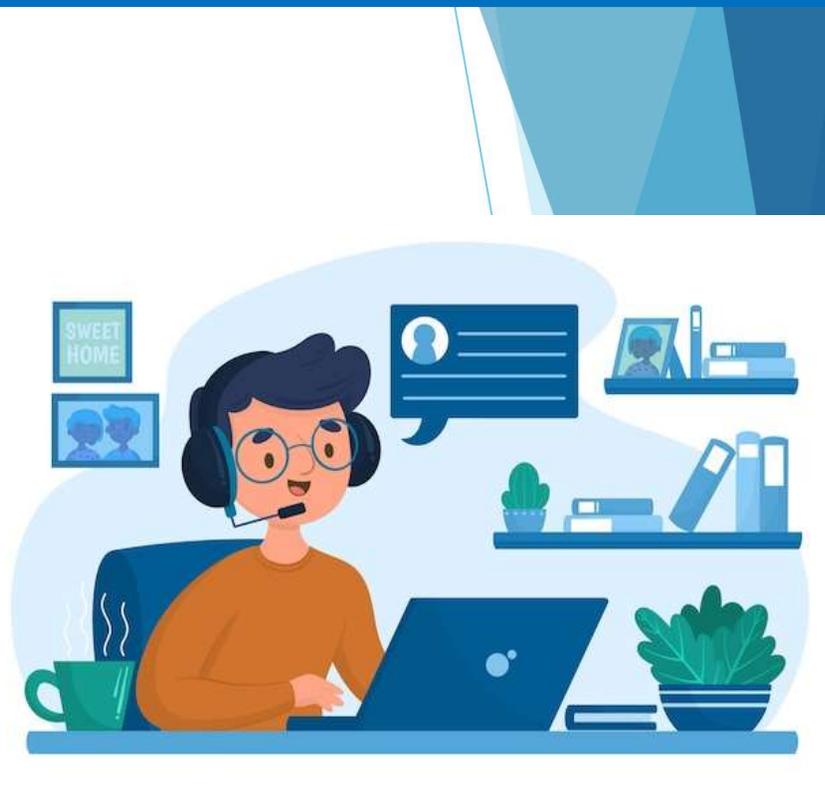
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

El pasado 5 de diciembre de 2023 entró en vigor la Nom-037-STPS-2023 luego de su publicación el día 8 de junio de ese mismo año. En ella se establecen las modalidades al teletrabajo, es decir, personas que presten al menos el 40% de sus servicios fuera del centro de trabajo de la empresa.

La NOM-037 establece las obligaciones de los empleadores y empleados en esta modalidad, tendientes a proteger la salud, el descanso, prevenir accidentes y enfermedades, así como promover un medioambiente seguro y saludable en el entorno laboral y procurar su aplicación con perspectiva de género.

Se espera que todos estos lineamientos sean efectivamente aplicados en 2024.

## 1. Seguridad y salud del trabajo a distancia



## 1. Seguridad y salud del trabajo a distancia

Entre los aspectos más importantes que considera la NOM-037 destacan los siguientes:

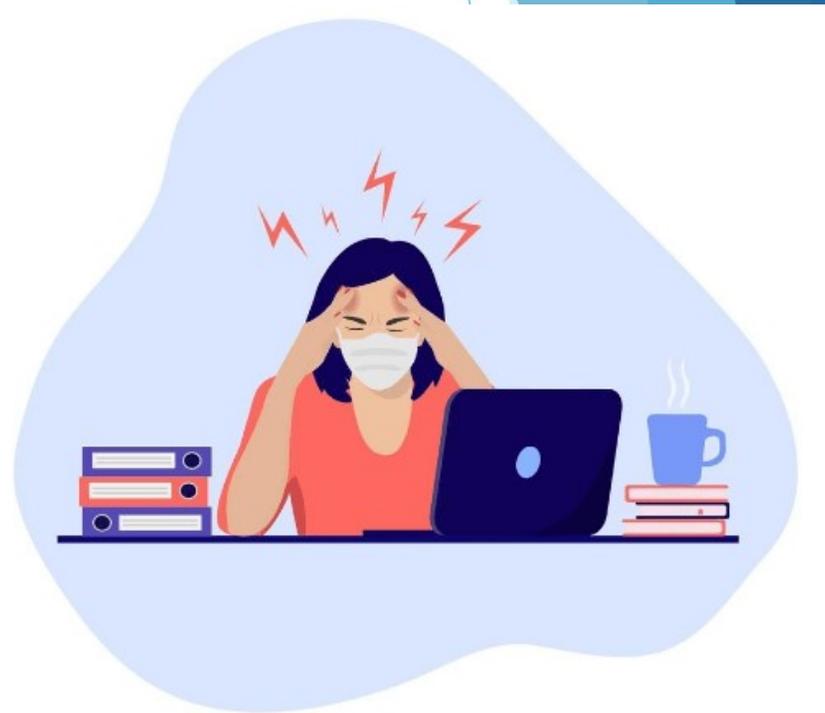
1. Establecer y documentar, en su caso, el proceso de implementación del teletrabajo para el centro de trabajo.
2. Establecer por escrito, mantener y difundir una política de teletrabajo, que contemple temas como la desconexión de las personas trabajadoras.
3. Proporcionar herramientas para la correcta práctica del teletrabajo, como la silla ergonómica, insumos y aditamentos necesarios para el adecuado desempeño de las labores.
4. Tener un listado actualizado de las personas teletrabajadoras, que incluya, entre otros, sus datos personales, el detalle de su posición laboral, el equipo de cómputo y ergonómico otorgado a la persona trabajadora.
5. Establecer los programas que indiquen cómo se proporcionará mantenimiento a las herramientas de trabajo y demás aditamentos que se llegaran a entregar o fueran obligatorios.

El 4 de diciembre de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto para reformar el artículo 513 y la tabla de enfermedades de trabajo de la Ley Federal del Trabajo, en la que se agregaron 88 nuevas enfermedades, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud.

El Catálogo de Cédulas de Valuación incluye, entre otras, a las siguientes nuevas enfermedades:

1. Estrés grave
2. Cáncer de origen laboral
3. Pérdida del embarazo
4. COVID-19
5. Trastornos mentales afectivos (depresivos, de ansiedad o mixtos)
6. Enfermedades por intoxicación

## 2. Nueva tabla de enfermedades por trabajo



# PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

## 3. Acceso al crédito INFONAVIT para trabajadores independientes

A partir del 1 de enero de 2024, las personas que realicen una actividad independiente (es decir, no sujeta a una relación laboral) podrán obtener un crédito de vivienda a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de acuerdo con la publicación en el DOF del 20 de noviembre de 2023 del Decreto por el que se reforman los artículos 251 de la Ley del Seguro Social, el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona el artículo 59 bis a Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.



# PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

## 3. Acceso al crédito INFONAVIT para trabajadores independientes

Los puntos principales del citado decreto se resumen de la siguiente manera:

- 1) El IMSS tendrá la facultad de calcular las aportaciones de vivienda sobre el ingreso reportado por las personas que se hayan inscrito voluntariamente al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social (LSS).
- 2) Las personas que se hayan inscrito voluntariamente a dicho régimen podrán realizar aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, permitiéndoles obtener un crédito barato y suficiente.
- 3) Dichas personas podrán realizar aportaciones para su abono a la subcuenta de vivienda, de la cuenta individual prevista en los sistemas de ahorro para el retiro.



# PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

El 1 de octubre de 2024 se añadirá como un nuevo día de descanso obligatorio, con motivo de la transición del Poder Ejecutivo Federal.

El cambio en el calendario de días feriados se debe a la reforma de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que fue aprobada por el Congreso el 17 de noviembre de 2021 y entró en vigor el 1 de enero de 2023. Así, el 1 de octubre de cada seis años será el día dedicado a la ceremonia de la transición presidencial.

De esta forma se espera que en la Ley Federal del Trabajo se realicen los cambios correspondientes ya que actualmente se prevé como día de descanso para la trasmisión del poder, al día 1o. de diciembre de cada seis años.

## 4. Nuevo día de descanso obligatorio



## 5. Posibles reformas laborales para 2024

Durante el 2023 se presentaron algunas propuestas de reformas legales principalmente en temas de jornada laboral, prima de antigüedad, aguinaldo, desconexión digital laboral y días de descanso obligatorio.

Se estima que algunas de ellas están en posibilidad de aprobarse, mismas que mencionaremos concretamente a continuación:



## 5. Posibles reformas laborales para 2024

### 1. Jornada laboral

Reducir la jornada laboral a 40 horas semanales, pasando de laborar 6 días a 5 días a la semana

### 2. Prima de antigüedad

Aumentar el monto de la prima de antigüedad de 12 a 15 días por cada año laborado y que su pago sea obligatorio a partir de los 13 años de servicio en lugar de 15.

### 3. Aguinaldo

Incrementar el pago del aguinaldo de 15 a 30 días de salario.



## 5. Posibles reformas laborales para 2024

### 4. Desconexión digital laboral

Que sea opcional el que los trabajadores contesten llamadas telefónicas, mensajes de texto o correo electrónico fuera de su horario laboral.

### 5. Nuevos días de descanso obligatorio

Se propone que se consideren como días de descanso obligatorio los días jueves y viernes de la semana santa; el 5 y el 15 de mayo; el 2 de noviembre y el 12 de diciembre.

De aprobarse estas modificaciones, las mismas se darían a conocer de manera oficial a través del DOF.





# PRV

## Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

**ESTAMOS A SUS ÓRDENES  
PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS .**

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet: <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.